



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC – “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
MEDICOS PARA EL HNDAC

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10; con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021/HNDAC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
PARA EL - HNDAC**

Faup

Rittw

[Signature]

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Faupe

Rette

φ



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el numeral 1 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento en lo que corresponde a la Licitación Pública así como lo dispuesto en el artículo 59 del mismo.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma publicado en el SEACE.

Importante

~~*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*~~

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

La apertura del sobre que contiene la oferta se realiza de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento en lo que corresponde



a la Licitación Pública así como lo señalado en el acápite de documentos para la admisión de la oferta previsto en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y suscribe el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso el comité de selección, previo a la evaluación, determinase que las ofertas no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas detalladas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases, las declara no admitidas.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 y la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

Importante

De conformidad con el Comunicado N° 012-2017-OSCE la Entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas de manera electrónica, la cual será remitida al correo electrónico consignado por el proveedor para su inscripción en el RNP; sin perjuicio de que el postor efectúe la subsanación requerida a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día del envío al correo electrónico. En ese sentido, es responsabilidad del proveedor realizar el seguimiento permanente de las notificaciones a su correo electrónico.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse todas las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Frank

Pablo

d



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Rocaf

Ruthe

f



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

~~Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.~~



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Ramiro

Ruth

F



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO
RUC N° : 20174943924
Domicilio legal : Av. Guardia Chalaca N° 2176 Bellavista - Callao
Teléfono: : 01-6147474 Anexo 3281
Correo electrónico: : hndac.log@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL HNDAC.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	KIT DE ROPA DESCARTABLE CIRUGIA GRANDE DE 10 PIEZAS	3,744
	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE DE 3 PIEZAS (02 TALLA L Y M)	3,744
	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA 1 MANDIL (TALLA M)	936
	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA 1 MANDIL (TALLA L)	936

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante 022-2021-GRC/HNDAC/DEA el 23 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán DE MANERA MENSUAL (Entiéndase a Entrega 01 como el mes 1) Según cuadro adjunto y previa coordinación con el área usuaria.

La Primera entrega se efectuara dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor, en relación a las entregas sucesivas se efectuaran dentro de un periodo no mayor a (05) cinco días calendario, contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente para fines de cumplimiento de plazo de entrega

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega se realizará conforme al anexo N° 01 de las especificaciones técnicas en archivo adjunto.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) Caja Central del HNDAC, sito en Av. Guardia Chalaca N° 2176 Bellavista - Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, LEY DE Contrataciones del Estado (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ~~Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.~~
- ~~Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.~~
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE; aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**
- h) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- i) Copia simple del rotulado de los envases inmediatos, mediano y del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y autorizado en su registro sanitario y suscritos por el representante legal, deberán estar en idioma español o traducido por Traductor Oficial.

Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

Su presentación y su contenido con evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- j) **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** del fabricante (en idioma español y copia simple), para los certificados de emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión.
- k) **BPA Buenas Practicas de Almacenamiento CBPA (copia simple)**, no se aceptarán documentos en trámite
- l) **Certificado de Buenas Prácticas de distribución y Transporte (BPDT)** copia simple vigente.
- m) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** (copia simple), expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID) vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- n) **Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento** correspondiente del ítem ofertado.
- o) **Declaración Jurada de Presentación de producto**
- p) **Carta de Compromiso de Canje del Producto ofertado** antes de la fecha de expiración o durante la entrega y en el caso detectarse deficiencias en la calidad ~~por vicios ocultos no detectados al ingreso de los bienes, el postor deberá realizar el cambio respectivo del bien en un plazo no mayor a 10 días de haber recibido la notificación por parte de la Entidad según~~ **(Anexo N° 12)**
- q) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento – Vigente, Así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéuticos, emitida por la DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o Autoridad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel regional (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición Transitoria.

- r) El postor entregará dos **(2) UND** como muestra según forma de presentación autorizada en su Registro Sanitario y para el ítem que no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM la presentación de la muestra será conforme a la presentación definida por el fabricante.
Las muestras de los ítems ofertados deben estar en su envase original y con su contenido completo, acompañados del inserto u hoja de instrucción de uso o manual respectivo, según lo autorizado por el registro sanitario, cuando corresponda. En el caso de que la presentación (Envase mediato) de los ítems ofertados contenga dos (02) o más envases inmediatos, entonces bastará con presentar (02) muestras, que estará conformada cada una de ellas por "envase mediato conteniendo mínimamente un envase inmediato.

Se requiere que la muestra se encuentre con fecha de expiración vigente a la presentación de la propuesta técnica y que corresponda a un lote fabricado después de la autorización del Registro Sanitario.

El certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada, la presentación del logotipo en las muestras no está sujeta a evaluación.

El postor debe presentar las muestras de acuerdo a como está aprobado en su registro sanitario y las modificaciones autorizadas. Información que debe corresponder a la declaración jurada de presentación de producto, según anexo 01. Para la Evaluación de la Muestra se empleará la Ficha de Evaluación de muestras **Anexo N° 10**, en donde se verificará cumplimiento de Especificaciones técnicas, características perceptibles al momento de la evaluación de muestra.

Podrá también indicarse cualquier información distintiva y de ser necesario, se utilizará una hoja adicional. Para aquellos ítems que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario, la muestra será conforme a la forma de presentación definida por el fabricante. El (los) lote(s) a entregar. No será(n) necesariamente el(los) presentado(s) como muestra en el Sobre Técnico para la Evaluación Técnica.

El Comité de Selección solicitará el apoyo a las áreas usuarias, quienes realizarán el análisis físico y visual de la muestra para verificar las características y el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por el postor, si la muestra no cumple será motivo de descalificación.

- ✓ **La Metodología que se utilizará**, El Comité de selección a través del área usuaria utilizara el Método de Observación integral y manipulación del producto.
- ✓ Los mecanismos o pruebas a los que serán sometida la muestra para determinar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas son las pruebas físicas de observación

Los postores que no presenten muestras, se les declarara como **NO ADMITIDOS**.

La presentación de la muestra es el mismo día de la Presentación de la Oferta - Electrónica (según cronograma del SEACE) y las muestras serán entregadas en la Oficina de Logística del HNDAC sito en Av. Guardia Chalaca N° 2176 Bellavista – Callao y en Horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las muestras entregadas por los postores deberán ser retiradas dentro de los 15 días calendario posteriores al consentimiento de la buen pro, aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior.



Nota: Las muestras serán devueltas en el estado en que se encuentre por efecto de la manipulación durante la etapa de la evaluación técnica.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Av. Guardia Chalaca N° 2176 – Bellavista, Callao.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión original y 06 copias
- Orden de Compra y/o contrato original, 05 copias
- Protocolo y/o certificado de análisis, 02 copias
- Resolución Directoral de Registro Sanitario, vigente, 02 copias
- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico
- Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según corresponda, 02 copias
- Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), según corresponda, 02 copias
- Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), según corresponda, 02 copias
- Carta de compromiso de canje, (si la fecha de vencimiento es menor a contrato de compra, previa coordinación con el Jefe de Almacén de medicamentos
- Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, 05 copias
- El Protocolo de análisis y la Resolución Directoral de Registro Sanitario debe estar visado por el Químico Farmacéutico Director Técnico de la empresa.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del HNDAC sito en Av. Guardia Chalaca N° 2176 Bellavista – Callao y en Horario de 08:00 a 16:00 horas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA

KIT DE ROPA DESCARTABLE CIRUGIA 10 PIEZAS

DESCRIPCIÓN

EMPAQUE:

- 1er Empaque: Envoltorio de tela no tejida SMS 45g.
- 2do empaque: Sobre de papel grado médico y film transparente de polyester-polipropileno, de fácil abertura, con pestaña de 3.5 cm +/- 2%. Conservando la técnica aséptica de doblado "estéril con estéril".

Que brinde seguridad en la esterilidad e integridad del producto soportando manipulación y transporte, exento de partículas extrañas rotulado según la norma.

COMPONENTES:

- 01 Funda para mesa de mayo 0.80 x 1.50
- 01 Campo de mesa 1.2 x 1.0
- 04 Campo Quirúrgico con adhesivo 0.90cm x 0.90cm
- 01 Campo Quirúrgico Mediano con adhesivo 1.80 x 1.50
- 01 Campo Quirúrgico grande 2.40 x 1.80
- 01 (Campo fenestrado) Poncho quirúrgico chico con adhesivo en el Fenestro, medida del poncho 1.20 x 1.20
- 01 Campo Quirúrgico grande 2.40 x 1.80 (Envoltorio)

01 FUNDA PARA MESA DE MAYO 0.80 X 1.50

MATERIAL:

- Tela no tejida de polipropileno y polietileno SMS + PE
- Hipo alergénico, Atóxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.
- Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas e inglés, emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional., dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERÍSTICAS

- Gramaje de 60 gr/m² a más.
- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia-tensil, resistencia al-desgarre y porcentaje de elongación.
- Impermeable a todo tipo de líquidos y fluidos (alcohol, sangre agua, etc.)
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto (Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrógeno).

Rauf

Ruth

A



R. MUÑOZ



- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

0.80 X 1.50 (Funda para mesa de mayo)

01 CAMPO DE MESA 1.2 X 1.0

MATERIAL:

- Tela No tejida de Polipropileno trilaminado SMS, triple barrera física para una mayor bioseguridad y protección que brinde una mayor resistencia al desgarro y permita un mayor nivel de elongación.
- Hipo alergénico, Atoxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.
- Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas en inglés, emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERISTICAS:

Gramaje de 45gr/m2 a más.

- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarro y porcentaje de elongación.
- Impermeable al agua.
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto (Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrógeno).
- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

1.2 x 1.0 (Campo de mesa)

04 CAMPO QUIRÚRGICO CON ADHESIVO 0.90 X 0.90

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno trilaminado SMS, triple barrera física para una mayor bioseguridad y protección que brinde una mayor resistencia al desgarro y permita un mayor nivel de elongación.
Hipo alergénico, Atóxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.
Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas en inglés, emitido por un laboratorio ajeno a fabricante nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener más antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERÍSTICAS:

Faupe

Ruth

[Handwritten mark]





HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC – “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS MEDICOS PARA EL HNDAC”

- Gramaje de 45 gr/m² a más.
- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarre y porcentaje de elongación.
- Impermeable al agua.
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto (Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrógeno).
- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

- 0.90 x 0.90 (campo quirúrgico con adhesivo)

01 CAMPO QUIRÚRGICO MEDIANO CON ADHESIVO 1.80 x 1.50

MATERIAL:

- Tela no tejida de polipropileno trilaminado SMS, triple barrera física para una mayor bioseguridad y protección que brinde una mayor resistencia al desgarro y permita un mayor nivel de elongación,
- Hipo alergénico, atóxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.
- Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas en inglés, emitido por un laboratorio ajeno a fabricante nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERÍSTICAS:

- Gramaje de 45 gr/m² a más.
- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarre y porcentaje de elongación.
- Impermeable al agua.
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto. (Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrogeno).
- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

- 1.80 x 1.50 (Campo quirúrgico mediano con adhesivo)

01 CAMPO QUIRÚRGICO GRANDE 2.40 X 1.80

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno trilaminado SMS, triple barrera física para una mayor bioseguridad y protección que brinde una mayor resistencia al desgarro y permita un mayor nivel de elongación.

Jany

Ruth

J





Hipo alérgico, Atóxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas en inglés, emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERÍSTICAS:

- Gramaje de 45 gr/m² a más.
- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarre y porcentaje de elongación.
- Impermeable al agua.
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto.
(Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrogeno).
- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

- 2.40 x 1.80 (Campo quirúrgico grande)

01 CAMPO FENESTRADO 1.20 X 1.20 (PONCHO QUIRURGICO CICO CON ADHESIVO EN EL FENESTRO.

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno trilaminado SMS + PE,

Hipo alérgico, Atóxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas en inglés, emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERÍSTICAS:

- Gramaje de 60 gr/m² a más.
- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarre y porcentaje de elongación.
- Impermeable a todo tipo de líquidos y luidos (alcohol, sangre, agua, etc.).
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto.



R. MUÑOZ

Farm

R. Muñoz

[Handwritten signature]



- (Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrogeno).
- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

- 1.20 x 1.20 (Campo fenestrado - PONCHO)

01 CAMPO QUIRÚRGICO GRANDE 2.40 X 1.80 (ENVOLTORIO)

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno trilaminado SMS, triple barrera física para una mayor bioseguridad y protección que brinde una mayor resistencia al desgarro y permita un mayor nivel de elongación.

Hipo alergénico, Atoxico, acreditado con certificado de biocompatibilidad (citotoxicidad) emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener un antigüedad mayor a 1 año.

Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE por sus siglas en inglés, emitido por un laboratorio ajeno al fabricante, nacional o internacional, dicho certificado debe estar emitido a nombre del fabricante del bien ofertado y no debe tener una antigüedad mayor a 1 año.

CARACTERÍSTICAS:

- Gramaje de 45 gr/m2 a más.
- No desprende pelusa.
- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarro y porcentaje de elongación.
- Impermeable al agua.
- Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.
- Condición biológica: Cualquier método de esterilización a baja temperatura que no comprometa la integridad del producto.
(Óxido de etileno, rayos gamma, peróxido de hidrogeno).
- Color: Celeste o Azul médico.

DIMENSIONES:

- 2.40 x 1.80 (Envoltorio)
- Producto estéril de acuerdo a la normativa USP y BPM vigente a la fecha de la emisión de la orden.
- Referente a la certificación de biocompatibilidad (citotoxicidad) se remite algunos organismos que realizan estas evaluaciones.
- CERPER- CERTIFICACIONES DEL PERU S.A
- HYPATIA S.A
- SGS PERU EMPRESA CERTIFICADORA MEDIO AMBIENTAL SALUD Y SEGURIDAD
- AGQ – LABORATORIOS PERU
- INTERNATIONAL ANALYTICAL SERVICES S.A.A
- METODO DE EVALUACION DE LA MUESTRA

Se realizara la evaluación en cada muestra que corresponda al producto a ser entregado, la cual se detalla en el cuadro de evaluación Anexo 1, que está basada en aspectos de revisión de características y eficacia de bioseguridad e impermeabilidad. La evaluación de



R. MUÑOZ



- las muestras será de acuerdo con el requerimiento solicitado en las especificaciones técnicas y lo realizara el Dpto. de Enfermería – Servicio Central de Esterilización
- Eficacia en el nivel de bioseguridad al paciente: El área usuaria verificara la calidad de protección e impermeabilidad de los bienes, siendo esto de vital importancia ya que dichos productos serán usados en SOP y tendrán un contacto directo con el paciente. Este procedimiento se realizara mediante prueba organoléptica para determinar el nivel de impermeabilidad de las prendas a los diferentes líquidos y fluidos que se pueden presentar duran su uso en SOP.
 - Para los productos como CAMPO QUIRURGICO CON ADHESIVO, CAMPO QUIRURGICO MEDIANO CON ADHESIVO, CAMPO QUIRURGICO GRANDE SE ACEPTARA TAMBIEN REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS SIMILARES COMO SABANAS, FUNDAS, MANTAS en general siempre cuando mantenga las medidas, características solicitadas y la funcionalidad del producto sea la misma. Lo anteriormente menciona quedara a criterio de evaluación a cargo del Departamento de Enfermería - Servicio Central de Esterilización.

DOCUMENTACIÓN:

- Protocolo de análisis del producto ofertado, si el producto fuese en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.
- Certificado de biocompatibilidad.
- Certificado de filtración bacteriana.
- Hoja/ ficha de datos de seguridad.
- No se aceptará la presentación de documentos con una antigüedad mayor a dos años desde la fecha de emisión de los mencionados documentos.
- Los certificados deberán ser emitidos por una entidad externa al fabricante, no ser aceptaran ensayos, de ser emitidos en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.

Josef

Ruth

J





FICHA TÉCNICA

MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE X3 UND

DESCRIPCIÓN:

EMPAQUE:

Empaque individual papel grado medico con polipropileno (apertura fácil – Pell Open).
Empaque brinda seguridad en la esterilidad e integridad del producto.
Conserva la técnica aséptica del doblado, estéril con estéril.
Exento de partículas extrañas.
Rotulado según norma.

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno 100%, SMS trilaminado SMS, triple barrera fisica para mayor bioseguridad y protección.
Antiestático, No inflamable al contacto con la chispa o fuego.
Hipo alergénico, atoxico, resístete al desgarre.
No deprenda pelusa.
Muy resistente a la tracción.
Repelente a líquidos y fluidos contaminados (alcohol, sangre, agua, etc.).
Gramaje: de 45 gr/m2 a más.
Barrera Antibacterial con BFE (eficiencia de filtración bacteriana) superior al 95% emitido por laboratorio internacional acreditado y a nombre del laboratorio fabricante del bien ofertado.
Cada una de las pruebas y resultados deben ser evidénciales en el protocolo de análisis del producto terminado emitido por el **fabricante**.

CARACTERÍSTICAS:

Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura.
Mangas largas con uniones longitudinales con costura de punto a punto.
Con un puño ribb de 8 a 10 cm de largo.
Delantero y espalda en una sola pieza
Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
Doble amarre interno y externo.
Cuello redondo con tiras de fijación
4 tiras de amarre a la cintura unidas al cuerpo
Color: Celeste o Azul medico
Condición biológica: Estéril a baja temperatura por ETO

PRESENTACIÓN:

Paquete: De 3 mandiles Estériles: 02 talla L – 01 talla M

DIMENSIONES:

Ítems de acuerdo a lo solicitado de presentación (tallas M-L)

DOCUMENTACIÓN:

Protocolo de análisis del producto ofertado, si el producto fuese en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.
Certificado de biocompatibilidad.
Certificado de filtración bacteriana.



R. MUÑOZ



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC – “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
MEDICOS PARA EL HNDAC

23
02

Hoja/ ficha de datos de seguridad.

No se aceptará la presentación de documentos con una antigüedad mayor a dos años desde la fecha de emisión de los mencionados documentos.

Los certificados deberán ser emitidos por una entidad externa al fabricante, no se aceptaran ensayos, de ser emitidos en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R. MUÑOZ



42
22
092

FICHA TÉCNICA

MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA “L” X 1 UND

DESCRIPCIÓN:

EMPAQUE:

Empaque individual de papel grado medico con polipropileno (apertura fácil – Peel Open).
Empaque brinda seguridad en la esterilidad e integridad del producto.
Conserva la técnica aséptica del doblado, estéril con estéril
Exento de partículas extrañas.
Rotulado según bases.

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno 100%, SMS trilaminado SMS, triple barrera física para mayor bioseguridad y protección.
Antiestático, No inflamable al contacto con la chispa o fuego.
Hipo alérgico, atóxico, resísete al desgarre.
No deprenda pelusa.
Muy resistente a la tracción.
Repelente a líquidos y fluidos contaminados (alcohol, sangre, agua, etc.).
Gramaje: de 45 gr/m2 a más.

Barrera Antibacterial con BFE (eficiencia de filtración bacteriana) superior al 95% emitido por laboratorio internacional acreditado y a nombre del laboratorio fabricante del bien ofertado.
Cada una de las pruebas y resultados deben ser evidénciales en el protocolo de análisis del producto terminado emitido por el fabricante.

CARACTERÍSTICAS:

Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura.
Mangas largas con uniones longitudinales con costura de punto a punto.
Con un puño ribb de 8 a 10 cm de largo.
Delantero y espalda en una sola pieza
Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.
Doble amarre interno y externo.
Cuello redondo con tiras de fijación
4 tiras de amarre a la cintura unidas al cuerpo
Color: Celeste o azul medico
Condición biológica: Estéril a baja temperatura por ETO.

PRESENTACIÓN:

Paquete: De 1 mandiles Estériles: talla L

DIMENSIONES:

Ítems de acuerdo a lo solicitado de presentación (tallas L)

DOCUMENTACIÓN:

Protocolo de análisis del producto ofertado, si el producto fuese en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.
Certificado de biocompatibilidad.

Ramirez

Ramirez

Ramirez





HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC – “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
MEDICOS PARA EL HNDAC

43
2
02

Certificado de filtración bacteriana.
Hoja/ ficha de datos de seguridad.
No se aceptará la presentación de documentos con una antigüedad mayor a dos años desde la fecha de emisión de los mencionados documentos.
Los certificados deberán ser emitidos por una entidad externa al fabricante, no se aceptarán ensayos, de ser emitidos en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.

Ramiro
Rodrigo
f



R. MUÑOZ



44
21
02
-

FICHA TÉCNICA

MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA “M” X 1 UND

DESCRIPCIÓN:

EMPAQUE:

Empaque individual de papel grado medico con polipropileno (apertura fácil – Peel Open).

Empaque brinda seguridad en la esterilidad e integridad del producto.

Conserva la técnica aséptica del doblado, estéril con estéril.

Exento de partículas extrañas.

Rotulado según norma.

MATERIAL:

Tela no tejida de polipropileno 100%, SMS trilaminado SMS, triple barrera física para mayor bioseguridad y protección.

Antiestático, No inflamable al contacto con la chispa o fuego.

Hipo alergénico, atoxico, resístete al desgarre.

No deprenda pelusa.

Muy resistente a la tracción.

Repelente a líquidos y fluidos contaminados (alcohol, sangre, agua, etc.).

Gramaje: de 45 gr/m2 a más.

Barrera Antibacterial con BFE (eficiencia de filtración bacteriana) superior al 95% emitido por laboratorio internacional acreditado y a nombre del laboratorio fabricante del bien ofertado.

Cada una de las pruebas y resultados deben ser evidénciales en el protocolo de análisis del producto terminado emitido por el fabricante.

CARACTERÍSTICAS:

Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura.

Mangas largas con uniones longitudinales con costura de punto a punto.

Con un puño ribb de 8 a 10 cm de largo.

Delantero y espalda en una sola pieza

Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.

Doble amarre interno y externo.

Cuello redondo con tiras de fijación

4 tiras de amarre a la cintura unidas al cuerpo

Color: Celeste o Azul médico

Condición biológica: Estéril a baja temperatura por ETO.

PRESENTACIÓN:

Paquete: De 1 mandiles Estériles: talla M

DIMENSIONES:

Ítems de acuerdo a lo solicitado de presentación (tallas M)

Ramf

Ramf

Ramf



R. MUÑOZ



18
1
01
1

DOCUMENTACIÓN:

Protocolo de análisis del producto ofertado, si el producto fuese en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.

Certificado de biocompatibilidad.

Certificado de filtración bacteriana.

Hoja/ ficha de datos de seguridad.

No se aceptará la presentación de documentos con una antigüedad mayor a dos años desde la fecha de emisión de los mencionados documentos.

Los certificados deberán ser emitidos por una entidad externa al fabricante, no se aceptaran ensayos, de ser emitidos en el extranjero se deberá presentar traducción certificada original.

Ramiro

Ruth

R



R. MUÑOZ



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1, 471,392.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: KIT DE ROPA DESCARTABLE CIRUGIA y/o MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC – “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS MEDICOS PARA EL HNDAC

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Jeany

Ruth Ag

[Signature]



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Ramiro
Ruiz
X



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, ~~formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.~~

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 “LA ENTIDAD”

 “EL CONTRATISTA”

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Joseph
Ruth
[Signature]



ANEXOS

Ramiro

Rutila

[Signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Faup

Ruiter Gonz

[Handwritten signature]



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC – “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS MEDICOS PARA EL HNDAC”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firma

Ruiz

[Firma]



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Ramiro
Ruth C...
X



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Fany
Ruth
f



Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signatures]



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LICITACION PUBLICA N° 004-2021-HNDAC -- "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS MEDICOS PARA EL HNDAC

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Ramp
Rutilla
[Signature]

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10
 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA

NOMBRE DEL BIEN	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA 10 PIEZAS			
EMPRESA POSTORA				
FECHA DE EVALUACIÓN				
EVALUADOR	Central de Esterilización, Arca usuaria			
CARACTERÍSTICAS GENERALES				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO (MECANISMO O PRUEBA)	METODOLOGÍA	SI	NO
Presentación: Sobre contenido 1 kit	Se verificará que la presentación contenga un Kit y el sellado sea hermético. (pestaña) (3,5 cm +/-)	Inspección visual y táctil		
Envase: 1er empaque: Envoltorio de tela no tejida SMS 45g. 2do empaque: Sobre de papel grado médico y film transparente de polietileno – polipropileno.	Se revisará que la muestra tenga el envoltorio SMS y el Sobre (doble empaque) (impreso o adherido)	Inspección visual y táctil		
Rotulado: debe indicar usos e instrucciones	Se revisará que la muestra indique la forma de uso e instrucciones (impreso o adherido)	Inspección visual		
Rotulado: Impreso en el envase resistente a la manipulación y uso, para evitar que se pierda la información.	Se revisará y verificará que el rotulado este impreso en el envase resistente a la manipulación y uso.	Inspección visual y táctil		
Tipo de tela SSMMS (No es causal de descalificación) porque no se puede corroborar.	Se realizará la identificación con la ayuda de una lupa y realizando fricción a la tela para lograr la separación de las capas.	Inspección visual y táctil		
Componentes deben ser Impermeable a todo tipo de líquidos y fluidos (alcohol, sangre,	Se verificará en el envase el cumplimiento de esta característica. Proceda a cortar la tela no tejida un Area de 30 cm de	Inspección visual y táctil		

Fauy
Ritita Rojas
[Signature]

"Establecimiento de SALUD AMIGO de la MADRE, la NIÑA Y EL NIÑO"



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CVA. Nana Elena Yock Chupimando
 ***** AREA DEL SERVICIO



agua, etc.).	largo x 20 cm de ancho. El ensayo se realiza de manera que primero se coloca sobre el área de trabajo un pliego de papel glassine y sobre esta el papel de filtro. Seguidamente se coloca la tela no tejida a ensayar, asegurando que todas las superficies están en contacto y sin orugas. Dejamos caer el líquido de ensayo (alcohol etílico, agua, aceite) y después de 60 segundos. Retiramos la tela y observamos el papel filtro así como el papel glassine. Para reportarse como conforme, el papel filtro o el papel glassine deberán permanecer secos.			
Gramaje	Cortar 03 rectángulos de 10 cm x 10 cm de la muestra. Calculamos la superficie multiplicando lado por lado y registramos el dato Procedemos a pesar cada muestra y anotar los pesos; finalmente promediamos todos los pesos. Realizamos el cálculo, por medio de la regla de 03 simple: $\text{Gramaje} = \frac{\text{Peso de la muestra (g)} \times 10\,000 \text{ cm}^2 / \text{m}^2}{\text{Superficie de la muestra (cm}^2)}$	Inspección visual y táctil		
Biocompatibilidad: alérgico, Atóxico.	Hipo Se revisará el certificado acreditado por un laboratorio especializado.	Inspección visual		
Barrera de filtración bacteriana superior al 95%, con certificado BFE	Se revisará el certificado acreditado por un laboratorio especializado.	Inspección visual		
Tratamiento antiestático, no inflamable al contacto con una chispa.	Se verificará exponiendo a la flama los componentes y el resultado es conforme cuando no se inflama.	Inspección visual		
Dimensiones	Se tomarán 3 partes diferentes de cada componente y se medirá con regla calibrada, al obtener las tres medidas se sacará el promedio	Inspección táctil		
No desprende pelusa	Es conforme cuando a la inspección no desprende pelusa	Inspección visual y táctil		
Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia al desgarro y porcentaje de elongación.	Es conforme cuando a una porción de la tela, se somete a estiramiento x 1 min y el resultado final no debe ser mayor al 1%	Inspección visual y táctil		
Presentar un KIT como muestra	Se recepcionará una muestra igual al producto a ser entregado	Inspección visual y táctil		

Paul
Ruth
J

Elaborado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion de la UPEL, la UEA y el HNDAC



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 DR. ALBERTO ESCOBAR CHAVEZ
 ENFERMERA JEFE DEL SERVICIO
 CENTRO DE ESTERILIZACIÓN



ANEXO N° 11

Declaración jurada para productos que no están sujetos a otorgamientos de Registro Sanitario

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN (consignar nomenclatura del proceso)

Presente.-

Mediante el presente declaramos que los productos descritos a continuación no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID).

N° Item	Descripción del Ítem	N° de Orden en el Listado de DIGEMID

(Consignar ciudad y fecha)

Famyl
Putto
A





ANEXO N° 12

Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (consignar nomenclatura del proceso)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (consignar nomenclatura del proceso)**

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente “Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos” en representación del..... (Razón social del contratista) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al Procedimiento de Selección (consignar nomenclatura del proceso).

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico. Químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración mayor o igual a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 10 días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,
 (Consignar ciudad y fecha)

Juan
Ruiz
f

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón Social del Contratista.]

"Establecimiento de Salud amigo de la Madre, la Niña y el Niño"



R. MUÑOZ



ANEXO N° 13

Declaración Jurada de Presentación de Producto

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (consignar nomenclatura del proceso)

ITEM N°	Descripción del Dispositivo Médico		Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto	Farmacopea de Referencia	Unidad mínima de despacho	Cantidad ofertada
	Nombre del Producto	Nombre de marca (si tuviera)				Medio	Inmediato						

*Expresar la vigencia del producto, en números de meses al momento de la entrega en el lugar de destino.

NOTA: Hacer uso de la sigla N.A. en el caso de la información solicitada no aplicará al producto ofertado.
(Consignar ciudad y fecha)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



"Establecimiento de Salud amigo de la Madre, la Niña y el Niño"

Ruth Rojas
Rojas